MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 309

TEMUCO, 29 ENE. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Enrique Osorio López, por escritura privada de fecha 23 de enero del año 2018.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicios Especializados en la Mantención y Reparación de Equipos Ferroviarios Exhibidos en el Museo Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Enrique Osorio López, por escritura privada de fecha 23 de enero del año 2018.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a al Prestador la suma única y total de $5.580.000. (cinco millones quinientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.

3. Los servicios serán desarrollados por el Prestador desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica hasta el día 25 de diciembre del año 2018.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Museo Ferroviario
- Prestador
- Oficina de Partes

1444381

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCÓN RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A

CARLOS ENRIQUE OSORIO LÓPEZ

En Temuco, a 23 de enero del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número **8.182.789-3,** ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650;** y por la otra don **CARLOS ENRIQUE OSORIO LÓPEZ**, en adelante también denominado " El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 25 de fecha 03 de enero del año 2018, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios Especializados en la Mantención y Reparación de equipos ferroviarios exhibidos en el Museo Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

1442409

CARLOS ALARCÓN
NOTARIO
TEMUCO

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador don Carlos Osorio López, quien acepta, la ejecución de "Servicios Especializados en la Mantención y Reparación de equipos ferroviarios exhibidos en el Museo Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco", servicios que contemplan la confección y entrega de 12 productos que se encuentran singularizados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 06 – 2018.

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 06-2018 y Decreto Alcaldicio N° 25 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $5.580.000 (cinco millones quinientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, correspondientes a un valor unitario de $465.000 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) por producto.
La Municipalidad de Temuco pagará en estado de pago por producto el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica hasta el día 25 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.
Para efecto de lo expuesto en el párrafo anterior, los comparecientes dejan expresa constancia que la Orden de Compra fue remitida al Prestador con fecha 22 de enero del año 2018.

NULIZADO
(ESTE LADO)

NOTA CARLOS ALVA

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS ENRIQUE OSORIO LOPEZ
PRESTADOR

MRA/ICHI

AUTORIZACIÓN
AL REVERSO

Autorizo unicamente la firma de la vuelta de don **CARLOS ENRIQUE OSORIO LÓPEZ, C.I.N°** como prestador.- Temuco, 25 de enero de 2018.- jcl//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO